

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023 el padrón fiscal y listas cobratorias del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de esta entidad <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo se pone a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario del impuesto de bienes inmuebles, como a continuación se detalla:

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2023. IBI.

- Cobro por período voluntario: Del 1 de agosto al 2 de octubre de 2023.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados:
 1. Primera fracción: 10 de agosto de 2023.
 2. Segunda fracción: 10 de noviembre de 2023.
 3. No fraccionados: 10 de agosto de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2023. – El Alcalde en funciones, Antonio Pardo Capilla

1421

BOPSO-65-09062023